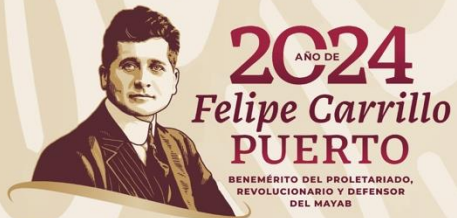


Factura electrónica



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Temario



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



1. Tipos de comprobante



2. Requisitos para emitir CFDI



3. Aspectos tecnológicos



4. Obligación de emitir factura para Entes Públicos



5. Recibo de pago de nómina



6. Emisión del complemento de pagos



7. Esquema de Cancelación



8. Servicios de certificación SAT



Tipos de CFDI

Todos los contribuyentes están obligados a emitir factura electrónica.

Conceptos

1. Por los **ingresos** que perciban
2. Por los **egresos** que realicen (devoluciones, descuentos y bonificaciones)
3. Para comprobar la propiedad de mercancías en **traslado**
4. Por los **pagos** en parcialidades o diferidos
5. Por las **retenciones** de impuestos que realicen
6. Por los **pagos** que se realicen **a residentes en el extranjero**
7. Por el pago de **salarios**
8. Por la entrega de **apoyos o estímulos** (Entes Públicos)



Tipos de CFDI



Ingreso

Se emiten por los ingresos que obtienen los contribuyentes.
Ejemplo: Prestación de servicios, arrendamiento, honorarios, enajenación de bienes y mercancías que incluyen la enajenación que se realiza en operaciones de comercio exterior, pago de contribuciones, entre otros.

Egreso

Amparan devoluciones, descuentos y bonificaciones. Aplicación de anticipos. Entrega de apoyos o estímulos (Entes Públicos).

Traslado

Sirven para acreditar la propiedad de las mercancías en traslado.

Recepción de pagos

Facilitar la conciliación de las facturas contra pagos, aplicable para la comprobación de los pagos en parcialidades, en una sola exhibición, pero esta no sea cubierta al momento de la expedición del CFDI e incluso en operaciones a crédito pagadas en fecha posterior a la emisión del CFDI correspondiente.

Nómina

Es una factura que se emite por los pagos realizados por concepto de remuneraciones de sueldos, salarios y asimilados a estos.

CFDI de Retenciones e Información de pago

Se expiden en las operaciones en las cuales se informa de un pago y hubo una retención de impuestos, como lo es el pago de intereses.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Requisitos para emitir CFDI



Requisitos



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Para generar una factura electrónica o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) se debe contar con:

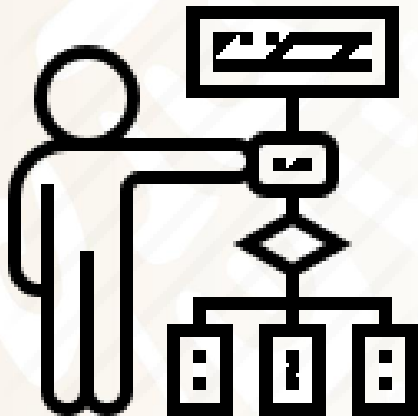
e.firma y Certificado de Sello Digital (CSD)



Utilizar alguno de los servicios gratuitos del SAT o contratar los servicios de un proveedor de certificación de factura.

Datos del cliente que se necesitan para emitir la factura

- Clave del **Registro Federal de Contribuyentes** del emisor del comprobante.
- **Nombre, denominación o razón social** inscrito en el RFC del emisor del comprobante y debe corresponder a la clave de RFC registrado en el campo RFC.
- Clave vigente del **régimen fiscal** del contribuyente emisor bajo el cual se emite el comprobante.
- **Código postal** del domicilio fiscal del receptor.





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Aspectos tecnológicos





Aspectos tecnológicos

Componentes de la factura electrónica 4.0:



Normativo



Tecnológico

Componente tecnológico



Anexo 20



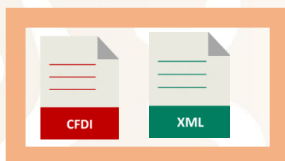
Anexo 20 - Estándar tecnológico

Documento técnico que **especifica la estructura, forma y sintaxis** que deben contener **las facturas electrónicas** que expidan los contribuyentes, lo cual permite que la información se organice mediante etiquetas de manera estructurada en el comprobante.



Aspectos tecnológicos

Establece **el estándar** bajo el cual:



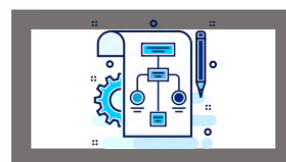
1. Se debe emitir una factura electrónica 4.0



2. Se debe emitir el documento que ampara retenciones versión 1.1



3. Se determina el proceso de cancelación



4. Se establece el proceso de firmado



5. Se define el uso de complementos, complementos concepto y Addenda

Anexo 20

Aspectos tecnológicos



Anexo 20

- ★ **Reglas de validación** para el registro de información (aritméticas, de congruencia y condicionales).
- ★ **Patrones** o especificaciones de caracteres permitidos en la captura de la información.
- ★ **Catálogos** para la estandarización de la información relevante.



En el estándar tecnológico se especifican:

El uso de los catálogos se especifica en las Descripciones, Tipos y Reglas de validación.

Ejemplo: Para el atributo **ClaveProdServ** su definición es:

ClaveProdServ

Descripción	Atributo requerido para expresar la clave del producto o del servicio amparado por el presente concepto. Es requerido y deben utilizar las claves del catálogo de productos y servicios, cuando los conceptos que registren por sus actividades correspondan con dichos conceptos.
Uso	requerido
Tipo Especial	catCFDI:c_ClaveProdServ



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Obligación de emitir factura para Entes Públicos



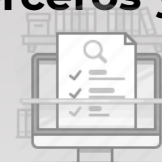


Obligación de emitir factura para Entes Públicos

Quinto párrafo del Art. 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta



La Federación, las entidades federativas, los municipios y las instituciones que por ley estén obligadas a entregar al Gobierno Federal el importe íntegro de su remanente de operación, solo tienen las **obligaciones de retener y enterar el impuesto, emitir comprobantes fiscales por las contribuciones, productos y aprovechamientos que cobran, así como por los apoyos o estímulos que otorgan y exigir comprobantes fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de ley.**





Derechos, productos y aprovechamientos (DPA)



- Licencias
- Registro Civil
- Espectáculos



- Agua
- Predial
- Arrendamiento de espacios públicos



- Impuesto Sobre Hospedaje (ISH)
- Certificaciones
- Permisos



- Emplacamiento
- Refrendo



Clave de productos o servicios Clave de unidad de medida

Producto	Descripción	Clave interna	Clave del Producto	Clave de unidad de medida
	Tenencia	4581259	93161700 Administración tributaria	E48 Unidad de servicio
	Registro civil	146234		
	Licencias	636239		
	Predial	14623		



La identificación de la clave de producto o servicio que corresponda conforme al catálogo **c_ClaveProdServ**, es responsabilidad del emisor de la factura



Facturación por la entrega de apoyos y estímulos

A: Cuando exista dispersión de recursos:



RFC Emisor: SECB0218EQ1
Nombre del Emisor: SECRETARIA DE CULTURA
Régimen Fiscal del Emisor: 603 Personas Morales con Fines No Lucrativos
RFC Receptor: SAFMB40215RF4
Nombre receptor: MARTON ALEJANDRO SANZI FIERRO
Código Postal del Receptor: 14600
Régimen Fiscal del Receptor: 612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Uso CFDI: C03 Costo en general

Folio Fiscal: 2525DF99-6654-FC3B-764E-FE1FE98B3FA1
No. de serie del CSD: 00001000000304654444
Folio: 0011
Serie: A
Código Postal, fecha y hora de emisión: 06300 2022-01-01 00:01:01
Efecto del comprobante: E Egreso
Exportación: 01 No aplica

Conceptos

Clave del Producto y/o Servicio	No. de Identificación	Cantidad	Clave de Unidad	Unidad	Valor Unitario	Importe	Descuento	Objeto Impuesto	No. de Pedimento	No. de Cuenta Predial	
93161700	1234567890123	1	C62	ACT	25,000.00	25,000.00	0	01			
Descripción	Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico CDMX, artículo 8 de la Constitución Política de la CDMX.					Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe

Moneda: Peso Mexicano
Forma de Pago: Transferencia electrónica de fondos
Método de Pago: PUE Pago en una sola exhibición

Subtotal: \$25,000.00
Impuestos Traslados:
Total: \$25,000.00

Sello digital de CFDI:

Rr0C683dUXFgoFVONxFPNkjEshZZaxRUVcYAKsNXQjz0zWyuTlmKwPXivhqROcJ1IK19lrjZVpIeOtuoD3mWRH4eIZXcJntXWj0rCbXDV3WkCsew2dvR1wAszQqhqc8pC+UFPWXXNtFq4hRIDBtinlycUCHcoPmZmeggukufmp8pQ0KHZvDMCDh4Aykp7jgscnsXNLDv9nR3P8yYph3fzK+KAQIF5aY2cfaQzprW06uBPj05hHCvM3tWQw0WvQ2UBQAcPRY9P44uV7E75q+R2UEqHxii4E955Fw929BLonueoBqQxZW7jvDz7jh7iZA==

Sello digital del SAT:

mRE20N/4+UahB6jpCpYkBYD403gTw8QgkbPeZjZq3xTW1DICRlxu8H25bWdusU3XdUpwaQ6Ee6inKcpiUfugCFdQ97+FNtfgxPrLQhotUNwD8uaxZ/LL9Dle98uDTuuenfPB/pPBwvVtV/2BdRINFQohmi6nblQmIktRj99ncbX8KJ/FxINISy7QMK+DT/AzvvHuR8PlRwH7r4Q2e7f3hVikN85eBRlhpWlW4h0dBfuek9t1LtwLlx0Vle7Lg9/3+eua7H3bDBCquyleM/gz3ZiYzpnnxwCEZyqCqDJCV9pu9EK2Sexs0VcmMdrhjtCQ+zE8g==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1232B4716C-6153-494D-938F-08836FEB7483|2022-01-01T00:01:02|SECB0218EQ||Pruebasde timbrado de CFDI versión 40||Rr0C683dUXFgoFVONxFPNkjEshZZaxRUVcYAKsNXQjz0zWyuTlmKwPXivhqROcJ1IK19lrjZVpIeOtuoD3mWRH4eIZXcJntXWj0rCbXDV3WkCsew2dvR1wAszQqhqc8pC+UFPWXXNtFq4hRIDBtinlycUCHcoPmZmeggukufmp8pQ0KHZvDMCDh4Aykp7jgscnsXNLDv9nR3P8yYph3fzK+KAQIF5aY2cfaQzprW06uBPj05hHCvM3tWQw0WvQ2UBQAcPRY9P44uV7E75q+R2UEqHxii4E955Fw929BLonueoBqQxZW7jvDz7jh7iZA==|2000100000030465444405|



RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3
Fecha y hora de certificación: 2022-01-01 00:01:02

No. de Serie del certificado del SAT: 12345678901234567890

Legenda de timbre fiscal digital: Pruebas de timbrado de CFDI versión 40



Facturación por la entrega de apoyos y estímulos

A: Cuando no exista dispersión de recursos y el subsidio o estímulo se aplique directamente al pago de una contribución.

RFC Emisor: SECB0Z1BEQ1	Folio Fiscal: 252SDF99-6654-FCB-764E-FE1FE98B3FA1
Nombre del Emisor: SECRETARIA DE CULTURA	No. de serie del CSD: 00001000000304654444
Régimen Fiscal del Emisor: 603 Personas Morales con Fines No Lucrativos	Folio: 0011
RFC Receptor: SAFM8402SRF4	Serie: A
Nombre receptor: MARTON ALEJANDRO SANZI FIERDOR	Código Postal, fecha y hora de emisión: 063002022-01-01 00:01:01
Código Postal del Receptor: 14600	Efecto del comprobante: E Ingreso
Régimen Fiscal del Receptor: 612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	Exportación: 01 No aplica
Uso CFDI: C03 Costo en general	

Clave del Producto y/o Servicio	No. de Identificación	Cantidad	Clave de Unidad	Unidad	Valor Unitario	Importe	Descuento	Objeto Impuesto	No. de Pedimento	No. de Cuenta Predial	
0187000	123456789023	1	002	ACT	25,000.00	25,000.00	0	01			
Descripción:	Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico CDMX, artículo 8 de la Constitución Política de la CDMX.					Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
Moneda:	Peso Mexicano					Subtotal				\$ 25,000.00	
Forma de Pago:	99 Pag. delimit.					Impuestos Traslados					
Método de Pago:	PUE Pago en una sola exhibición					Total				\$ 25,000.00	

Sello digital de CFDI:
RROCBSDUJFgPpVONfFNjEshZZaxRUVcVAkSNKCaZozWytImNwPkhqROCLJkK3RfZVleOuoD3mwH4eZXCmXWjOrCbXDVWkCsewZdVjWAAzqhcqzSpCHUFPwVwNTTqkHIDBfElyCJCaioMmEkaulFmEgQDh4BL4CJH4yKpTgpcraNLDV8m9zP8yYjptZkAAQZP5aZCzRQzPw06aBP8yBshqCv4BwQv0WwQzUjBQ4CpFRFP44LUV7E9SqZULeH4E855FV52E8Lome8gQZwV7yDz7h7TZA==

Sello digital del SAT:
mRE3Cl4LjA8RpC0Yk8Y0A03gTjw8QgkPeZiZa3TwyVtD1Ck8v8H2z5BwDusU3dUppwQ6e6nkCplUjGcFdQ97FngPqPLQhUlnWd8uozZLL3Dle8BdUtuemP8jP8wvT VZBdRnFqGm8rEblCqmKcI39ncbX8KjFvN65z7CjKkHDTA2vWuH48P8W7H4QZaF73vIK85eB8XjPgWlW4hD8Buek8LwLw00veLg9f8Eua7H33D8CajqetNqZzVzPmwwCEZyqCQpCpY8uik2Se8vCvM8h9qCzH8g==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
11235v7hc:853:4940:989:98981E87948:2022-01-01:00:01:SECB0Z1BEQ1:Pruebas de timbrado de CFDI versión 4.0:R0CBSDUJFgPpVONfFNjEshZZaxRUVcVAkSNKCaZozWytImNwPkhqROCLJkK3RfZVleOuoD3mwH4eZXCmXWjOrCbXDVWkCsewZdVjWAAzqhcqzSpCHUFPwVwNTTqkHIDBfElyCJCaioMmEkaulFmEgQDh4BL4CJH4yKpTgpcraNLDV8m9zP8yYjptZkAAQZP5aZCzRQzPw06aBP8yBshqCv4BwQv0WwQzUjBQ4CpFRFP44LUV7E9SqZULeH4E855FV52E8Lome8gQZwV7yDz7h7TZA==

RFC del proveedor de certificación: SAT97070NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2022-01-01 00:01:02

No. de Serie del certificado del SAT: 12345678901234567890

Legenda de timbre fiscal (diferente):
Pruebas de timbrado de CFDI (versión 4.0)

Ingreso

Egreso

RFC Emisor: SECB0Z1BEQ1	Folio Fiscal: 72EC525-6654-FCB-764E-98B3FA1FEFE
Nombre del Emisor: SECRETARIA DE CULTURA	No. de serie del CSD: 00001000000304654444
Régimen Fiscal del Emisor: 603 Personas Morales con Fines No Lucrativos	Folio: 0011
RFC Receptor: SAFM8402SRF4	Serie: A
Nombre receptor: MARTON ALEJANDRO SANZI FIERDOR	Código Postal, fecha y hora de emisión: 063002022-01-01 00:01:01
Código Postal del Receptor: 14600	Efecto del comprobante: E Egreso
Régimen Fiscal del Receptor: 612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	Exportación: 01 No aplica
Uso CFDI: C03 Costo en general	

Clave del Producto y/o Servicio	No. de Identificación	Cantidad	Clave de Unidad	Unidad	Valor Unitario	Importe	Descuento	Objeto Impuesto	No. de Pedimento	No. de Cuenta Predial	
0187000	123456789023	1	002	ACT	25,000.00	25,000.00	0	01			
Descripción:	Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico CDMX, artículo 8 de la Constitución Política de la CDMX.					Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
Moneda:	Peso Mexicano					Subtotal				\$ 25,000.00	
Forma de Pago:	Compensación					Impuestos Traslados					
Método de Pago:	PUE Pago en una sola exhibición					Total				\$ 25,000.00	

Tipo de Relación: Niza de crédito de los documentos relacionados

Folio Fiscal Relacionado: 252SDF99-6654-FCB-764E-FE1FE98B3FA1

Sello digital de CFDI:
RROCBSDUJFgPpVONfFNjEshZZaxRUVcVAkSNKCaZozWytImNwPkhqROCLJkK3RfZVleOuoD3mwH4eZXCmXWjOrCbXDVWkCsewZdVjWAAzqhcqzSpCHUFPwVwNTTqkHIDBfElyCJCaioMmEkaulFmEgQDh4BL4CJH4yKpTgpcraNLDV8m9zP8yYjptZkAAQZP5aZCzRQzPw06aBP8yBshqCv4BwQv0WwQzUjBQ4CpFRFP44LUV7E9SqZULeH4E855FV52E8Lome8gQZwV7yDz7h7TZA==

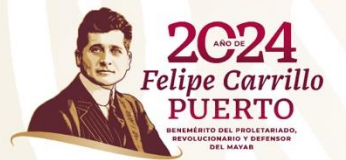
Sello digital del SAT:
mRE3Cl4LjA8RpC0Yk8Y0A03gTjw8QgkPeZiZa3TwyVtD1Ck8v8H2z5BwDusU3dUppwQ6e6nkCplUjGcFdQ97FngPqPLQhUlnWd8uozZLL3Dle8BdUtuemP8jP8wvT VZBdRnFqGm8rEblCqmKcI39ncbX8KjFvN65z7CjKkHDTA2vWuH48P8W7H4QZaF73vIK85eB8XjPgWlW4hD8Buek8LwLw00veLg9f8Eua7H33D8CajqetNqZzVzPmwwCEZyqCQpCpY8uik2Se8vCvM8h9qCzH8g==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
11235v7hc:853:4940:989:98981E87948:2022-01-01:00:01:SECB0Z1BEQ1:Pruebas de timbrado de CFDI versión 4.0:R0CBSDUJFgPpVONfFNjEshZZaxRUVcVAkSNKCaZozWytImNwPkhqROCLJkK3RfZVleOuoD3mwH4eZXCmXWjOrCbXDVWkCsewZdVjWAAzqhcqzSpCHUFPwVwNTTqkHIDBfElyCJCaioMmEkaulFmEgQDh4BL4CJH4yKpTgpcraNLDV8m9zP8yYjptZkAAQZP5aZCzRQzPw06aBP8yBshqCv4BwQv0WwQzUjBQ4CpFRFP44LUV7E9SqZULeH4E855FV52E8Lome8gQZwV7yDz7h7TZA==

RFC del proveedor de certificación: SAT97070NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2022-01-01 00:01:02

No. de Serie del certificado del SAT: 12345678901234567890

Legenda de timbre fiscal (diferente):
Pruebas de timbrado de CFDI (versión 4.0)





¿Es posible realizar una factura global en la facturación de DPA?

Obligación

Todos los contribuyentes **deben** expedir factura por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen.



Facilidad

Sin embargo, los contribuyentes **pueden** emitir facturas globales cuando efectúen ventas con clientes y estos últimos no soliciten un CFDI por su compra (operación con el público en general).

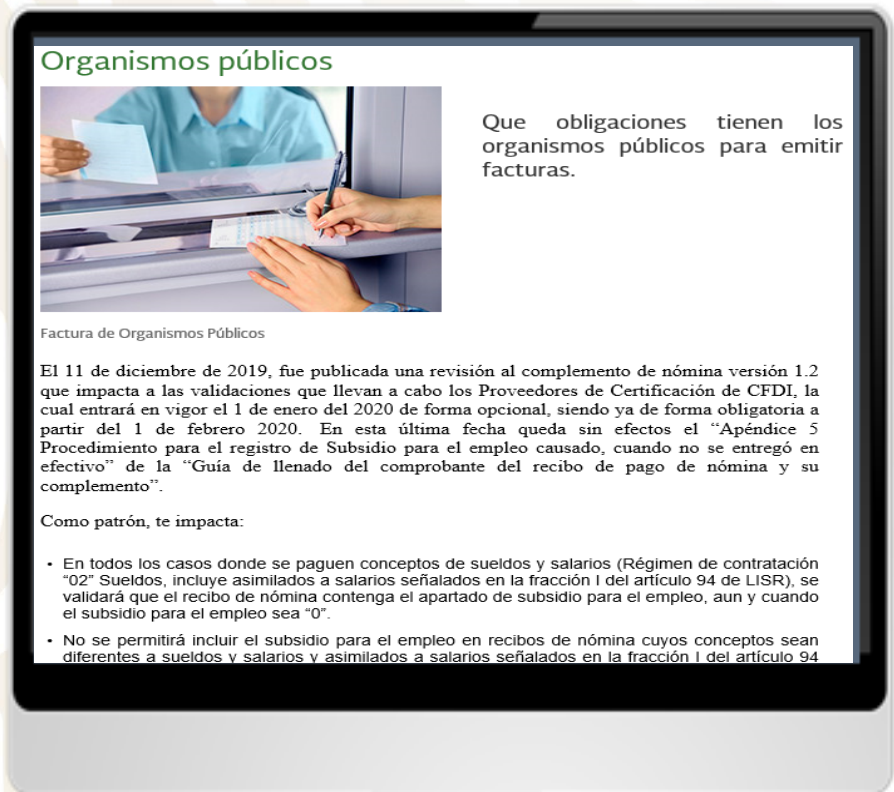
Art. 29 CFF

Regla 2.7.1.21. RMF 2023



Material de apoyo

¿Dónde se encuentra?



Ingresa a sat.gov.mx / Orientación / Cumplimiento de obligaciones / Organismos públicos



Sección de Contenido relacionado



✓ Guía para la emisión de facturas por Derechos, Productos y Aprovechamientos para el CFDI versión 4.0



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Recibo de pago de nómina





Recibo de pago de nómina

¿Qué es?



Es el comprobante electrónico que debe entregar el patrón cuando efectúa pagos a sus trabajadores por sueldos, salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado o a contribuyentes asimilados a salarios, el cual tiene efectos fiscales y laborales.



¿Quiénes deben emitir el comprobante?

Personas físicas

1



Que tengan trabajadores a los que le pague sueldos y salarios.

Personas morales

2



Que paguen ingresos a personas físicas que fiscalmente se asimilen a sueldos.

Gobierno de México, estados y municipios

3



Marco normativo de nómina



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Artículo 29

Establece la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por *las retenciones de contribuciones* que efectúen.

Artículo 29-A

Requisitos de los comprobantes.

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL

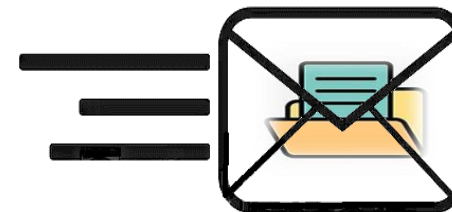
Sección 2.7.5 de la expedición de CFDI por concepto de nómina

- **2.7.5.1** Fecha de expedición y entrega del CFDI de las remuneraciones cubiertas a los trabajadores.
- **2.7.5.2.** Entrega del CFDI por concepto nómina.
- **2.7.5.3.** No expedición de constancia y CFDI por concepto de viáticos comprobados por el trabajador, cuando se haya cumplido con la emisión del CFDI de nómina.
- **2.7.5.4.** Emisión del CFDI de retenciones e información de pagos.
- **2.7.5.6.** Emisión de CFDI por concepto nómina del ejercicio fiscal 2022.
- **2.7.5.7.** Declaración informativa de retenciones de los demás ingresos.

Comprobante de nómina



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Recibo de nómina

[< Volver](#)

Genera tu recibo de nómina cuando efectúes pagos a tus trabajadores por sueldos, salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado o a contribuyentes asimilados a salarios.

Quiénes lo pueden utilizar

Todos los patrones que requieran emitir factura de nómina.

Ingresar Con



No requiere autenticación

Objetivo

Conocer la forma de llenar y expedir un recibo de nómina, así como la correcta incorporación del complemento a la factura, observando las definiciones del estándar tecnológico del Anexo 20 y las disposiciones jurídicas vigentes aplicables.

Fundamento Legal

- Código Fiscal de la Federación, artículo 29, primer y último párrafos y 29-A, segundo párrafo.
- Artículo 99, fracción III de la Ley del ISR.
- Artículo Trigésimo Segundo Transitorio de la RMF 2017.
- Regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
- Noveno transitorio de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- Noveno resolutivo de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, en su Tercera Versión anticipada.

INICIAR



Documento	Descripción	Publicación en esta página	Consulta
Guía de llenado	Aplicable para la versión 4.0 de la factura y el complemento de nómina versión 1.2	08/03/2023	Guía
Histórico de la guía de llenado	Versiones anteriores de la guía de llenado.	----	Históricos
Calendario de actualizaciones	Revisiones a la guía de llenado.	07/07/2020	Calendario
Catálogo del complemento	Consulta las claves y descripciones de los catálogos requeridos para llenar tu factura. Nota: La fecha de inicio y fin de vigencia para las claves incluidas en las actualizaciones de los catálogos, se indican en las columnas correspondientes en cada catálogo, por lo que para aquellas claves cuya vigencia expiró, no se podrán utilizar a partir de la fecha indicada en la columna fecha fin de vigencia.	24/02/2022	Catálogo
Preguntas frecuentes	Respuesta a las que se realizan con mayor frecuencia (vigente).	24/03/2017	Preguntas 1.2
Histórico de preguntas frecuentes	Versiones anteriores del documento de preguntas frecuentes.	----	----
Casos de uso	Material de apoyo para la generación de facturas.	07/08/2017	Casos
Material de apoyo	Presentaciones, videos, etc.	----	Material

Entra a sat.gob.mx / Factura electrónica / Cambios en los comprobantes / Recibo de nómina



Comprobante de nómina



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Nodo: EntidadSNCF

Se hace la precisión que el Nodo: EntidadSNCF solo aplica para las entidades federativas, municipios, así como sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

Es importante considerar que se debe estar adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal.



Recibo electrónico de nómina

Apéndice 6 Matriz de percepciones y deducciones para el prellenado de la declaración anual de nómina



En este apéndice se especifica **a manera de orientación**, la clasificación de los conceptos de percepciones y deducciones por cada tipo de régimen que se considera para determinar la información anualizada de los ingresos y retenciones, se utiliza para el prellenado de la declaración anual.



Recibo electrónico de nómina



El 8 de marzo de 2023, se publicó en el Portal del SAT la actualización a la “Guía de llenado del comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento”.

Se integra con la versión 4.0 del CFDI con la revisión C.

A continuación abordaremos los principales cambios:



Documento	Descripción	Publicación en esta página	Consulta
Guía de llenado	Aplicable para la versión 4.0 de la factura y el complemento de nómina versión 1.2	08/03/2023	Guía

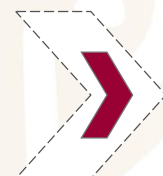




Recibo electrónico de nómina

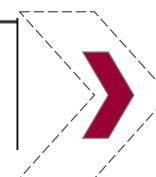


* Así mismo como parte de la integración con el CFDI versión 4.0, se incorporan como requisitos obligatorios para la emisión del comprobante de nómina el nombre y régimen fiscal.



Nodo: Emisor

En este nodo se debe expresar la información del contribuyente que emite el comprobante fiscal (empleador).



Rfc

Se debe registrar la clave del Registro Federal de Contribuyentes del emisor del comprobante.



RegimenFiscal

Se debe registrar la clave vigente del régimen fiscal del contribuyente emisor bajo el cual se está emitiendo el comprobante.





Recibo electrónico de nómina

Para el Nodo Receptor aplica la misma información más el código postal del domicilio fiscal del receptor.



Nodo: Receptor

En este nodo se debe expresar la información del contribuyente receptor del comprobante (trabajador asalariado o asimilado a salarios).

Rfc

Se debe registrar la clave del Registro Federal de Contribuyentes del receptor (persona física) del comprobante.

DomicilioFiscalReceptor

Se debe registrar el código postal del domicilio fiscal del receptor del comprobante (trabajador asalariado o asimilado a salarios).

El código postal debe estar asociado a la clave de RFC registrado en el atributo Rfc de este Nodo.





Recibo electrónico de nómina

En el campo Año del nodo “CompensacionSalDOSAFavor”, se agregó la siguiente validación “El valor de este campo debe ser igual al año inmediato anterior o igual al año en curso siempre que el período de pago sea diciembre”.

Año

Atributo requerido para expresar el año en que se determinó el saldo a favor del trabajador por el patrón que se incluye en el campo “RemanenteSalFav”.





Recibo electrónico de nómina

Se modificó la descripción de la clave 047 en el Apéndice 6 Matriz de percepciones y deducciones para el prellenado de la declaración anual de nómina.



PERCEPCIONES			
Tipo Percepción	Descripción	Gravado/Exento	Límite de exentos
028	Comisiones	Gravado/Exento	
029	Vales de despensa	Gravado y Exento	
030	Vales de restaurante	Gravado y Exento	
031	Vales de gasolina	Gravado y Exento	
032	Vales de ropa	Gravado y Exento	
033	Ayuda para renta	Gravado y Exento	
034	Ayuda para artículos escolares	Gravado y Exento	
035	Ayuda para anteojos	Gravado y Exento	
036	Ayuda para transporte	Gravado y Exento	
037	Ayuda para gastos de funeral	Gravado y Exento	
038	Otros ingresos por salario	Gravado y Exento	
047	Alimentaciones diferentes a los establecidos en el Art. 94 último párrafo LISR	Gravado y Exento	
048	Habitación	Gravado y Exento	



Recibo electrónico de nómina

Apéndices 7 y 8

Apéndice 7

Procedimiento para el registro del ajuste del Subsidio para el empleo causado cuando se realizan pagos por períodos menores a un mes

En este Apéndice se especifica la forma de registrar en el CFDI la información del “Ajuste al subsidio para el empleo causado”, Cabe mencionar que el ajuste debe realizarse en el último CFDI del mes.



Apéndice 8

Procedimiento para el registro de la diferencia del ISR a cargo (retención) derivado del cálculo del impuesto anual por sueldos y salarios en el CFDI de nómina

En este Apéndice se especifica la forma de realizar el cálculo anual, conforme el patrón le debe retener el ISR al trabajador y enterarlo a más tardar en febrero del siguiente año calendario de que se trate.



Recibo electrónico de nómina

Apéndice 7

Cuando el impuesto sobre la renta sea menor que el subsidio para el empleo mensual, se debe entregar al trabajador la diferencia que se obtenga; puede darse el caso que el trabajador no tenga derecho al subsidio para el empleo, y el empleador le entregó una cantidad por dicho concepto.





Recibo electrónico de nómina

Caso práctico

1. Cálculo del ISR correspondiente a la primera quincena de enero de 2022

*En la primera quincena de enero de 2022, un trabajador percibe un salario de \$2,500.00, por lo tanto, conforme a la Tabla del subsidio para el empleo del Anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, a dicho trabajador le corresponde un subsidio para el empleo de \$160.35, por lo que el trabajador tiene derecho a que se le entregue la diferencia que resulte del ISR a cargo y el subsidio para el empleo aplicado, dicha diferencia corresponde a \$14.55, tal y como se muestra en la imagen.

Cálculo de retención de ISR 1er quincena	
Salario quincenal	2,500.00
(-) Límite inferior	318.01
(=) Excedente del límite inferior	2,181.99
(x) Porcentaje para aplicarse sobre el excedente del límite inferior	6.4%
(=) Impuesto marginal	139.65
(+) Cuota fija	6.15
(=) ISR determinado	145.80
(-) Subsidio para al empleo	160.35
(=) Subsidio para el empleo a entregar (cuando el ISR determinado es menor que el subsidio para el empleo)	14.55
(=) ISR a retener (cuando el ISR determinado es mayor que el subsidio para el empleo)	



Recibo electrónico de nómina

Recibo de pago de nómina								
Versión 4.0								
Emisor								
RFC Emisor:	NUF150930AAA	Folio fiscal:	BF2ACFA0-2668-4439-AC09-40A56D62F992					
Nombre del Emisor:	NUEVA FACTURA	No. de serie del CSD:	980000403250000					
Registro Patronal:	B5510768108	Lugar, fecha y hora de emisión:	06300 2022-01-15 00:00:00					
Régimen fiscal emisor:	General de Ley Personas Morales	Efecto del comprobante:	Nómina					
Receptor								
RFC Receptor:	LOAV890607PY7	Clave Entidad Federativa:	Ciudad de México					
Nombre del Receptor:	VICTORIOSS LOPEZ AVILA	Uso CFDI:	Nómina					
No. Empleado:	1	No. de Seguridad Social:	128925410					
Riesgo puesto:	I	CURP:	LOAV890607HDFTR1X					
Fecha de inicio relación laboral:	01/02/2021	Puesto:	Cajero					
Régimen de contratación:	02 Sueldos (Incluye ingresos señalados en la fracción I del artículo 94 de LISR)	Antigüedad:	P49W					
Código Postal del Receptor:	55853	Tipo contrato:	Modalidades de contratación donde no existe relación de trabajo					
Régimen Fiscal del Receptor:	Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	Periodicidad de pago:	Quincenal					
Tipo de jornada:	Diurna	Salario diario:	233.00					
		Sindicalizado:	No					
Complemento Versión 1.2								
Tipo nómina:	Nómina ordinaria	Moneda:	Peso Mexicano					
Fecha pago:	15/01/2022	No. de días pagados:	15					
Fecha final de pago:	01/01/2022	Fecha final de pago:	15/01/2022					
Banco:	SANTANDER	Método de pago:	Pago en una sola exhibición					
		Cuenta Bancaria:	56604787111					
Concepto								
Cve del producto/servicio	No. Identificación	Cantidad	Clave unidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe	Descuento
84111505		1	ACT		Pago de nómina	2,500.00	2,500.00	100.00
Percepciones								
Tipo de percepción	Clave	Concepto	Importe gravado	Importe exento				
Sueldos, Salarios Rayas y Jornales	001	Sueldo	2,500.00	0.00				
Total percepciones								
Total sueldos		2,500.00	Total exento		0.00	Total gravado		2,500.00
Deducciones								
Tipo de deducción	Clave	Concepto	Importe					
Seguridad social	001	Seguridad social	100.00					
Total Deducciones								
Total otras deducciones		100.00	Total impuestos retenidos		0.00			
Otros pagos								
Tipo otro pago	Clave	Concepto	Importe					
Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador).	002	Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador).	14.55					
Subsidio al empleo								
Subsidio causado						160.35		
Totales Nómina								
Total percepciones		2,500.00	Total Otros Pagos		14.55	Total deducciones		100.00
						IMPORTE NETO		2,414.55





Recibo electrónico de nómina

2. Cálculo del ISR correspondiente a la segunda quincena de enero de 2022

*En la segunda quincena de enero de 2022, el trabajador percibe un salario de \$4,900.00, conforme a la Tabla del subsidio para el empleo del Anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, advertimos que al trabajador le corresponde un subsidio para el empleo causado de cero, tal como se muestra en la siguiente imagen.

Cálculo de retención de ISR 2da quincena	
Salario quincenal	4,900.00
(-) Límite inferior	4,744.06
(=) Excedente del límite inferior	155.94
(x) Porcentaje para aplicarse sobre el excedente del límite inferior	16.0%
(=) Impuesto marginal	24.95
(+) Cuota fija	381.00
(=) ISR determinado	405.95
(-) Subsidio para el empleo	0.00
(=) Subsidio para el empleo a entregar (cuando el ISR determinado es menor que el subsidio para el empleo)	0.00
(=) ISR a retener (cuando el ISR determinado es mayor que el subsidio para el empleo)	405.95



Recibo electrónico de nómina

Ahora bien, a efecto de determinar si el trabajador tiene derecho a una cantidad por concepto de subsidio conforme a la Tabla del “Subsidio para el empleo mensual” del Anexo 8 de la Resolución Miscelánea vigente, se debe considerar como base el ingreso mensual percibido, es decir, la suma del salario obtenido por el trabajador en la primera y segunda quincena de enero.

Al verificar el importe del ingreso obtenido por el trabajador en las dos quincenas, la suma del salario mensual es de \$7,400.00; al aplicar lo previsto en la Tabla del subsidio para el empleo, al trabajador le corresponde un subsidio para el empleo causado de cero, ya que el ingreso mensual es superior al previsto en la citada tabla.



	1era. Quincena	2da. Quincena	Salario mensual
Salario quincenal	2500	4900	7400



Tabla del subsidio para el empleo aplicable a la tarifa del numeral 5 del rubro B.

Monto de ingresos que sirven de base para calcular el impuesto		Cantidad de subsidio para el empleo mensual
Para Ingresos de	Hasta Ingresos de	
\$	\$	\$
0.01	1,768.96	407.02
1,768.97	2,653.38	406.83
2,653.39	3,472.84	406.62
3,472.85	3,537.87	392.77
3,537.88	4,446.15	382.46
4,446.16	4,717.18	354.23
4,717.19	5,335.42	324.87
5,335.43	6,224.67	294.63
6,224.68	7,113.90	253.54
7,113.91	7,382.33	217.61
7,382.34	En adelante	0.00



Recibo electrónico de nómina

3. Ajuste del subsidio para el empleo causado.

Si se parte de que al trabajador le corresponde un subsidio para el empleo causado de cero, y en la primera quincena se le entregó al trabajador una cantidad por dicho concepto, se debe realizar un ajuste del subsidio para el empleo causado a fin de retrotraer los efectos dados al subsidio que se entregó al trabajador.

Cálculo de retención de ISR			
	1 era quincena	2da quincena	Salario mensual
Salario quincenal	2,500.00	4,900.00	7,400.00
(-) Límite inferior	318.01	4,744.06	
(=) Excedente del límite inferior	2,181.99	155.94	
(x) Porcentaje para aplicarse sobre el excedente del límite inferior	6.4%	16.0%	
(=) Impuesto marginal	139.65	24.95	
(+) Cuota fija	6.15	381.00	
(=) ISR determinado	145.80	405.95	
(-) Subsidio para el empleo	160.35	0.00	
(=) Subsidio para el empleo a entregar (cuando el ISR determinado es menor que el subsidio para el empleo)	14.55	0.00	
(=) ISR a retener (cuando el ISR determinado es mayor que el subsidio para el empleo)	0.00	405.95	



Recibo electrónico de nómina

4. Emisión del CFDI en el cual se registra el subsidio para el empleo entregado.

Para registrar el ajuste por subsidio para el empleo entregado al trabajador en la primera quincena de enero, se debe incluir el ajuste del subsidio para el empleo causado, conforme a lo siguiente:

1. En el CFDI se debe registrar el ajuste al subsidio para el empleo causado en el Nodo Deducciones, de acuerdo a:

En el campo TipoDeducción del Nodo: Deducción se debe registrar la clave 107 (Ajuste al Subsidio Causado) contenida en el catálogo c_TipoDeducción publicado en el Portal del SAT.

En el campo Concepto del Nodo: Deducción se debe registrar la descripción: Ajuste al Subsidio Causado.

En el campo Importe del Nodo: Deducción se debe registrar el monto del Subsidio para el empleo Causado el cual no le correspondía al trabajador, mismo que se registró en el campo SubsidioCausado del CFDI de la primera quincena de enero de 2022 y que se emitió al trabajador dentro del mismo mes al que corresponde este CFDI. Para este ejemplo son \$160.35.



Recibo electrónico de nómina

2. En dicho CFDI se debe realizar el registro del ajuste de ISR que se dejó de retener, por haber aplicado el subsidio para el empleo que no le correspondía al trabajador.

En el campo TipoDeducción del Nodo: Deduccion, se registra la clave 002 (ISR) del catálogo c_TipoDeducción,

En el campo TipoDeducción del Nodo: Deduccion se registra la clave 071 (Ajuste en Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador) del catálogo c_TipoDeducción:

En el campo Concepto del Nodo: Deduccion, se registra descripción: ISR

En el campo Concepto del Nodo: Deduccion se registra la "Ajuste en Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador)".

En el campo Importe del Nodo: Deduccion se registra el importe de ISR que se debió retener al trabajador en el o los CFDI emitidos con anterioridad, dentro del mismo mes al que corresponde este CFDI, para este ejemplo son \$145.80.

En el campo Importe del Nodo: Deduccion se registra el importe del ajuste en Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador), para este ejemplo son \$14.55.

Nodo Deducción



Recibo electrónico de nómina

En el TipoOtroPago del Nodo: OtroPago se registra la clave 007 (ISR ajustado por subsidio) del catálogo c_TipoOtroPago.

En el TipoOtroPago del Nodo: OtroPago se registra la clave 008 Aplica solo cuando haya ajuste al cierre de mes en relación con el Apéndice 7 de la guía de llenado de nómina) del catálogo c_TipoOtroPago.

En el Nodo: OtroPago se registra "ISR ajustado por subsidio".

En el Nodo: OtroPago se registra "Subsidio efectivamente entregado que no correspondía (aplica solo cuando haya ajuste al cierre de mes en relación con el Apéndice 7 de la guía de llenado de nómina)".

En el Importe del Nodo: OtroPago se registra el mismo importe de ISR que se debió retener y que se registró en el apartado I de este inciso. Para este ejemplo son \$145.80.

En el Importe del Nodo: OtroPago se registra el mismo importe que se registró con la clave 071 (Ajuste en Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador), para este ejemplo son \$14.55.

Nodo OtroPago



Recibo electrónico de nómina

Recibo de pago de nómina								
Versión 4.0								
Emisor								
RFC Emisor:	NUF150930AAA	Folio fiscal:	BF2ACFA0-2668-4439-AC09-40A56D52F992					
Nombre del Emisor:	NUEVA FACTURA	No. de serie del CSD:	9800000403250000					
		Lugar, fecha y hora de emisión:	06300 2022-01-31 00:00:00					
		Efecto del comprobante:	Nómina					
Registro Patronal:	B5510768108							
Régimen fiscal emisor:	General de Ley Personas Morales							
Receptor								
RFC Receptor:	LOAV890607PY7	Clave Entidad Federativa:	Ciudad de México					
Nombre del Receptor:	VICTORIOSS LOPEZ AVILA	Uso CFDI:	Nómina					
No. Empleado:	1	No. de Seguridad Social:	128925410					
Riesgo puesto:	II	CURP:	LOAV890607HDFTR1X					
Fecha de inicio relación laboral:	01/02/2021	Puesto:	Cajero					
Régimen de contratación:	02 Sueldos (Incluye ingresos señalados en la fracción I del artículo 94 de LISR)	Antigüedad:	P49W					
Código Postal del Receptor:	55853	Tipo contrato:	Modalidades de contratación donde no existe relación de trabajo					
Régimen Fiscal del Receptor:	Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	Periodicidad de pago:	Quincenal					
Tipo de jornada:	Diurna	Salario diario:	233.00					
		Sindicalizado:	No					
Complemento Versión 1.2								
Tipo nómina:	Nómina ordinaria	Moneda:	Peso Mexicano					
Fecha pago:	31/01/2022	No. de días pagados:	15					
Fecha inicial de pago:	16/01/2022	Fecha final de pago:	31/01/2022					
Banco:	SANTANDER	Método de pago:	Pago en una sola exhibición					
		Cuenta Bancaria:	56604787111					
Concepto								
Cve del producto/servicio	No. Identificación	Cantidad	Clave unidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe	Descuento
84111505		1	ACT		Pago de nómina	5,060.35	5,060.35	876.65
Percepciones								
Tipo de percepción		Clave	Concepto	Importe gravado	Importe exento			
Sueldos, Salarios Rayas y Jornales		001	Sueldo	4,900.00	0.00			

Total percepciones			
Total sueldos	Total exento	Total gravado	
4,900.00	0.00	4,900.00	
Deducciones			
Tipo de deducción	Clave	Concepto	Importe
Seguridad social	001	Seguridad social	150.00
ISR	002	ISR	405.95
Ajuste al Subsidio Causado	107	Ajuste al Subsidio Causado	160.35
ISR	002	ISR	145.80
Ajuste en Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador)	071	Ajuste en Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador)	14.55
Total Deducciones			
Total otras deducciones		Total impuestos retenidos	
324.90		551.75	
Otros pagos			
Tipo otro pago	Clave	Concepto	Importe
ISR ajustado por subsidio.	007	ISR ajustado por subsidio.	145.8
Subsidio efectivamente entregado que no correspondía (Aplica sólo cuando haya ajuste al cierre de mes en relación con el Apéndice 7 de la	008	Subsidio efectivamente entregado que no correspondía (Aplica sólo cuando haya ajuste al cierre de mes en relación con el Apéndice 7	14.55
Totales Nómina			
Total percepciones		Total Otros Pagos	Total deducciones
4,900.00		160.35	876.65
			IMPORTE NETO 4,183.70

Ejemplo del CFDI en donde se realiza el ajuste del subsidio para el empleo





Recibo electrónico de nómina

Aspectos a considerar respecto al ajuste del subsidio para el empleo conforme al caso práctico

El importe de \$160.35 corresponde al subsidio para el empleo que tuvo el trabajador en la primera quincena de enero de 2022, y se refleja como deducción en el CFDI de nómina de la segunda quincena de enero de 2022, con la clave 107 (Ajuste al Subsidio Causado), se tiene por objeto descontar al trabajador el subsidio para el empleo causado que al final del mes se determinó que no le correspondía.

Deducciones			
Tipo de deducción	Clave	Concepto	Importe
Seguridad social	001	Seguridad social	150.00
ISR	002	ISR	405.95
Ajuste al Subsidio Causado	107	Ajuste al Subsidio Causado	160.35
ISR	002	ISR	145.80
Ajuste en Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador)	071	Ajuste en Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador)	14.55



Recibo electrónico de nómina

La cantidad de \$145.80 corresponde al ISR causado por el trabajador en la primera quincena de enero y que se dejó de retener al trabajador, misma que se registra como deducción con la clave 002 (ISR) y como pago en el nodo OtrosPagos con la clave 007 (ISR ajustado por subsidio). Se tiene por objeto recuperar el ISR correspondiente a la primera quincena de enero que se debe enterar al SAT.

Otros pagos			
Tipo otro pago	Clave	Concepto	Importe
ISR ajustado por subsidio.	007	ISR ajustado por subsidio.	145.8
Subsidio efectivamente entregado que no correspondía (Aplica sólo cuando haya ajuste al cierre de mes en relación con el Apéndice 7 de la	008	Subsidio efectivamente entregado que no correspondía (Aplica sólo cuando haya ajuste al cierre de mes en relación con el Apéndice 7	14.55

Deducciones			
Tipo de deducción	Clave	Concepto	Importe
Seguridad social	001	Seguridad social	150.00
ISR	002	ISR	405.95
Ajuste al Subsidio Causado	107	Ajuste al Subsidio Causado	160.35
ISR	002	ISR	145.80
Ajuste en Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador)	071	Ajuste en Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador)	14.55



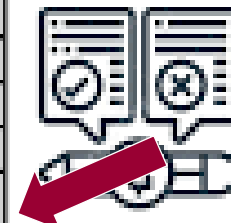


Recibo electrónico de nómina

Los \$14.55 se reflejan con la clave 071 (Ajuste en Subsidio para el empleo efectivamente entregado al trabajador), en las deducciones y a su vez se registra en el nodo OtrosPagos con la clave 008 (Subsidio efectivamente entregado que no correspondía) (Aplica solo cuando haya ajuste al cierre de mes en relación con el Apéndice 7 de la guía de llenado de nómina), a efecto de reflejar el ajuste al subsidio efectivamente entregado. Estos \$14.55 que fueron entregados al trabajador, los recupera el empleador sin que tenga derecho de acreditarlos contra sus impuestos ya que no los otorgó al trabajador.

Deducciones			
Tipo de deducción	Clave	Concepto	Importe
Seguridad social	001	Seguridad social	150.00
ISR	002	ISR	405.95
Ajuste al Subsidio Causado	107	Ajuste al Subsidio Causado	160.35
ISR	002	ISR	145.80
Ajuste en Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador)	071	Ajuste en Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador)	14.55

Otros pagos			
Tipo otro pago	Clave	Concepto	Importe
ISR ajustado por subsidio.	007	ISR ajustado por subsidio.	145.8
Subsidio efectivamente entregado que no correspondía (Aplica sólo cuando haya ajuste al cierre de mes en relación con el Apéndice 7 de la	008	Subsidio efectivamente entregado que no correspondía (Aplica sólo cuando haya ajuste al cierre de mes en relación con el Apéndice 7	14.55





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Emisión del complemento de pagos





Emisión del complemento de pagos

¿Qué es?

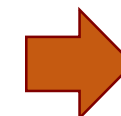
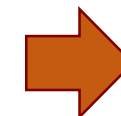
Es una factura en la cual se le incorpora información adicional específica sobre pagos recibidos.



Es una factura de tipo "Pago"

El valor de la factura es cero

Contiene información de pago recibido



Clav. Prod. Serv.	No Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor Unit.	Importe	Cófiga Impuesto	Tasa	Importe Factor	Tasa	Importe
8.07006		1	ACT	Pago		\$0.00	\$0.00	01				
Subtotal \$0.00												
Total \$0.00												

A partir del 1 de enero de 2022, entra en vigor la versión 2.0 del complemento de recepción de pagos, esta versión es compatible con la versión 4.0 del CFDI, y es obligatorio su uso a partir del 1 de abril de 2023.

Emisión del complemento de pagos



1
Facilita la conciliación de las facturas contra pagos

Detalla la cantidad que se paga e identifica la factura que se liquida
2

3
Cumple con el requisito de registrar la forma de pago en la factura

Evita la cancelación de facturas que ya han sido pagadas
4

¿En qué me beneficia?



Identifica

- Emisores y receptores
- Facturas que han sido pagadas total o parcialmente
- La forma en que se realizó el pago
- El momento de causación de IVA

Relaciona

- Un pago a una factura
- Un pago a muchas facturas



Emisión del complemento de pagos

Supuestos en los que aplica?



1

Para pagos en parcialidades

SI

2

Para pagos diferidos

SI

1

Para pagos en una sola exhibición*

NO

2

Para asalariados y honorarios excepto en el caso de que los honorarios se paguen de manera diferida

NO

Nota

***Regla 2.7.1.39** Se considera pago en una sola exhibición para efectos en facturación cuando conoces la forma de pago y este efectivamente se realiza antes del último día del mes calendario en el cual se ha expedido el CFDI.



Emisión del complemento de pagos

Se cumple con la forma y fecha de pago

Emite un CFDI con:

Método de Pago: PUE
Pago en una sola exhibición

Regla 2.7.1.39



Se haya pactado o se estime que el monto total que ampare el comprobante se recibirá a más tardar el último día del mes de calendario en el cual se expidió el CFDI.

RFC Emisor:	ADE190825HD1	Folio Fiscal:	252SD099-6654-FC3B-764E-FE1FE9B83FA1
Nombre del Emisor:	ACUAS DEL ESTADO	No. de serie del CSD:	0000X00000304654444
Régimen Fiscal del Emisor:	603 Personas Morales con Fines No Lucrativos	Folio:	0011
RFC Receptor:	SAFM840258RF4	Serie:	A
Nombre receptor:	MARTON ALEJANDRO SANZI FIERRO	Código Postal, fecha y hora de emisión:	06300 2022-01-01 00:01:01
Código Postal del Receptor:	14600	Efecto del comprobante:	I Ingreso
Régimen Fiscal del Receptor:	612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	Exportación:	01 No aplica
Uso CFDI:	003 Gasto en general		

Conceptos

Clave del Producto y/o Servicio	No. de Identificación	Cantidad	Clave de Unidad	Unidad	Valor Unitario	Importe	Descuento	Objeto Impuesto	No. de Pedimento	No. de Cuenta Predial	
93161700	1234567890123	1	C62	Uno	25,000.00	25,000.00	0	01			
Descripción	No. de operación 125864 Clave de la dependencia 424000321					Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe

Moneda:	Peso Mexicano	Subtotal	\$ 25,000.00
Forma de Pago:	Transferencia electrónica de fondos	Impuestos Trasladados	
Método de Pago:	Pago en una sola exhibición	Total	\$ 25,000.00

Sello digital de CFDI:

RfOC683DUxPgoFVONxvFNhEshZZaXRuVcYAKsXNCJazDrWyuTmKwPXiVhQROcUJkIKI3rjZVieOtuod3mwRH4eL2XcJntXWj0rCbXDV3WkCsew2dVlRwAazQghqce8pC+UFPWxNNTFq4hRIDBInlycuCHCoPmZmeggukufmp8pQcH4CjCh44yKp7jgcrsXNLDvInR3PByyph1zK+KAQIF5aYzcbqzppW06uBPl65ShCCV43WQw0WvZBQAcPRy9P44Uv7E75q+RZU+EqHx4E955Fw929BLomue0gQz2W7jDz7h71ZA==

Sello digital del SAT:

mRE2Cv++Lueh86jpcvKbYD403qTwRQqkbPeZzq3TwYTDICRlxu9hZ25BWDusU3XdUpwQ6Ee6inkpziUipCFdQ97+FN7fgnRQh0UjNwC8uoxZLL9Dle9BUDTuenrPBjPBwvvtV/2BdRINfQohmIenbLQmktl93ncbX8KJ/FxINIS/7QMK+DT/AzwHuR8PirW74QzP73hVkn85eBxihPgWlW4h0dBfuek9tllwLk0Vle7Lg9/3+eU4H3bDBEqyleM/gtzZ3YzpnnwCEZyqCqDjCV9pu9EK25e9s0VcmMdrhsjCQ+EBg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1232B4716C-6153-494D-938F-0863FEB7483|2022-01-01T00:01:02| ADE190825HD1|Pruebasde timbrado de CFDI version 40|RfOC683DUxPgoFVONxvFNhEshZZaXRuVcYAKsXNCJazDrWyuTmKwPXiVhQROcUJkIKI3rjZVieOtuod3mwRH4eL2XcJntXWj0rCbXDV3WkCsew2dVlRwAazQghqce8pC+UFPWxNNTFq4hRIDBInlycuCHCoPmZmeggukufmp8pQcH4CjCh44yKp7jgcrsXNLDvInR3PByyph1zK+KAQIF5aYzcbqzppW06uBPl65ShCCV43WQw0WvZBQAcPRy9P44Uv7E75q+RZU+EqHx4E955Fw929BLomue0gQz2W7jDz7h71ZA==|09|



RFC del proveedor de certificación:	SAT970701NN3	Fecha y hora de certificación:	2022-01-01 00:01:02
No. de Serie del certificado del SAT:	12345678901234567890		



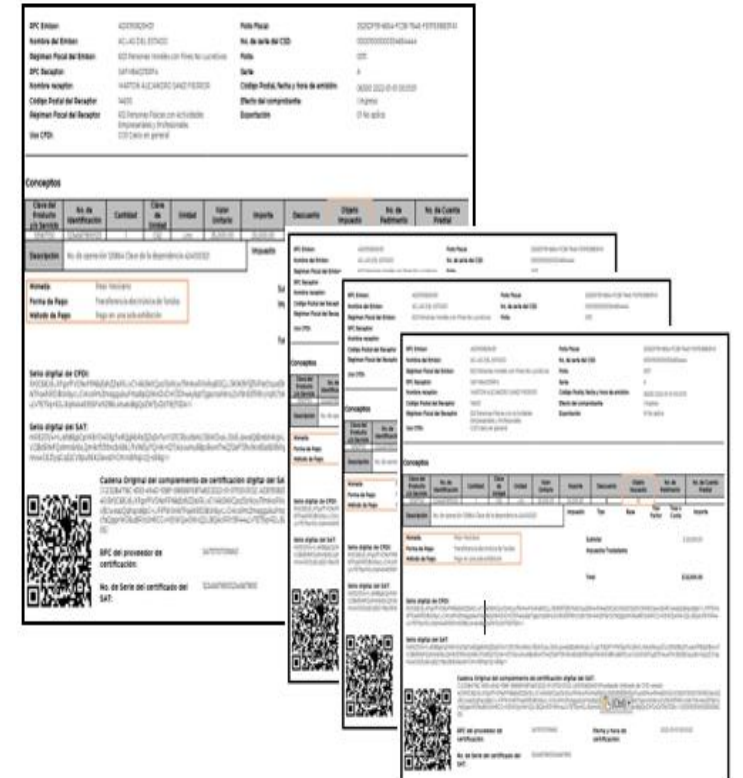
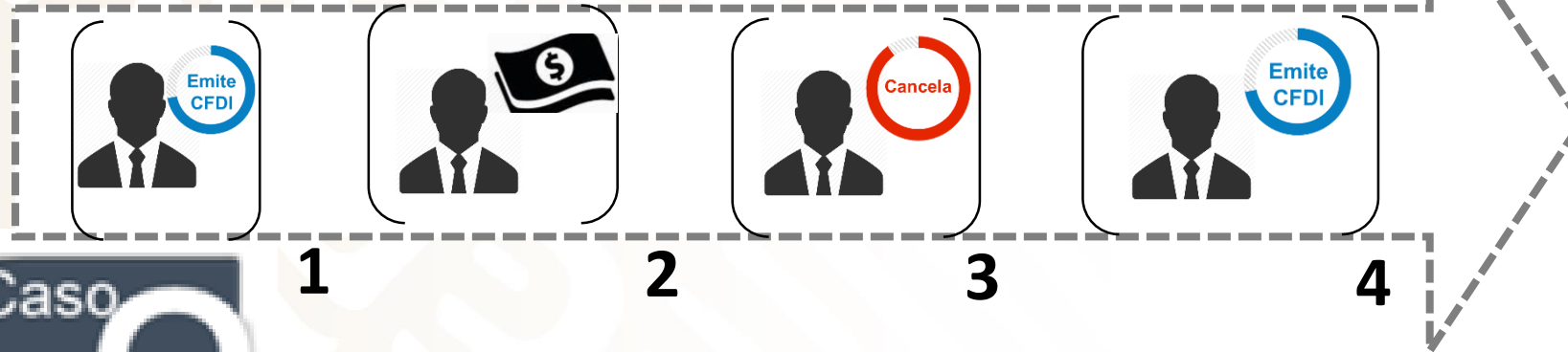
Emisión del complemento de pagos

No se paga la totalidad de la factura

Regla 2.7.1.39

Emite un CFDI con:
Forma de Pago: 03
Transferencia
Método de Pago: PUE
Pago en una sola exhibición.

Cancela el
comprobante emitido
con método de pago
PUE



Caso 2

- Recibe solo una parte del pago
- Cambia la forma de pago
- Recibe el pago después del último día del mes en el cual se emitió el CFDI

Emite un CFDI relacionándolo con el anterior:
Forma de Pago: 99 Por definir
Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o Diferido

Cancela y reexpide la factura más el complemento de pago



Qué información es necesaria registrar en el complemento de pagos



Estructura base del CFDI de pagos

- Emisor
- Receptor
- Conceptos
- Complemento de recepción de pagos



Complemento en el cual se registra información sobre la recepción de pagos

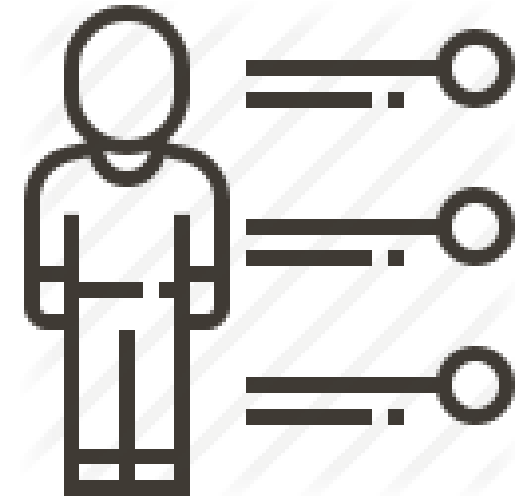
Información del pago

- Fecha de pago
- Forma de pago
- Moneda
- Monto

Información de la factura que se paga
(Documento relacionado)

- Folio fiscal
- Moneda
- Método de pago
- Número de parcialidad
- Importe saldo anterior
- Importe pagado
- Importe saldo insoluto

Si se trata de pagos vía transferencia electrónica de fondos (incluido SPEI), no es necesario incorporar la información bancaria.



Información adicional



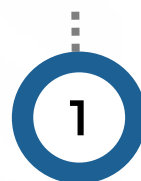
- Se puede emitir por cada pago recibido o uno por todos los pagos de un mes.



- La obligación de emitirlo se encuentra en la fracción VII del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.



- Existe una guía de llenado en el Portal del SAT.



- Es un requisito para deducir un gasto o acreditar un impuesto.



- Las reglas 2.7.1.32 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal contienen información y los requisitos para su expedición.



Material de apoyo



Complemento de pagos



Documentos de orientación:

- ✓ *Guía de llenado del comprobante al que se le incorpore el complemento para recepción de pagos*
- ✓ *Preguntas y respuestas sobre el CFDI con complemento para recepción de pagos*
- ✓ *Manual del procedimiento del complemento de pagos*
- ✓ *Documentación histórica*





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Esquema de cancelación

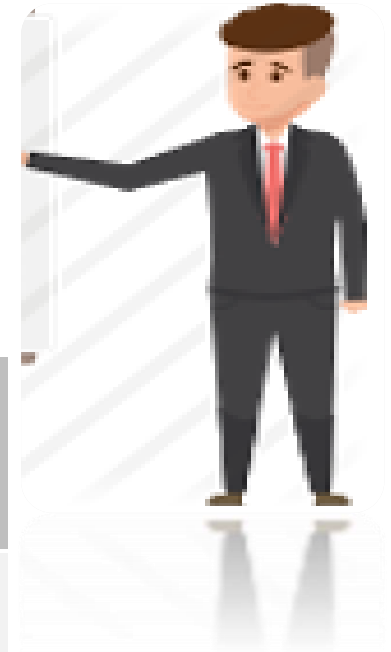
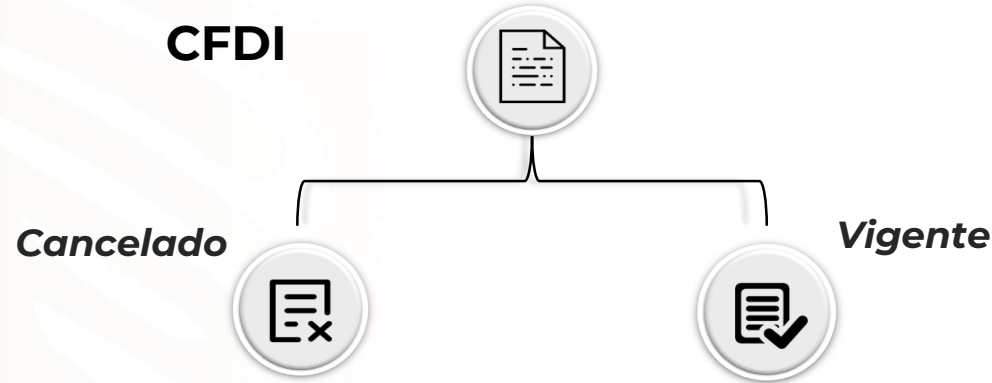




Esquema de Cancelación

Esquema anterior

CFDI



Esquema actual

No Cancelable



Cancelable



Sin aceptación



Con aceptación

No Cancelable: Comprobantes que tengan al menos un documento relacionado vigente



Cancelación sin aceptación



CFDI por un valor total de \$1,000.00



Nómina



Egreso



Traslado



Emitidos en "Mis cuentas"



CFDI de retenciones e información de pagos



Emitidos por la Federación por concepto de derechos, productos y aprovechamientos



CFDI de Ingreso expedidos a contribuyentes del RIF



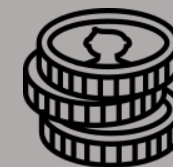
Dentro de las 24 horas siguientes a la emisión



Operaciones con el público en general



Recibidos por residentes en el extranjero



CFDI emitido por integrantes del sistema financiero



Cancelación con aceptación



Regla 2.7.1.34 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente



Puntos importantes a considerar

- ✓ El tiempo para obtener respuesta por parte del receptor del comprobante respecto de una solicitud de cancelación con aceptación (aceptación o rechazo) es de tres días.

Se trata de días hábiles



Regla 2.7.1.34 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.





Principales cambios del servicio de cancelación

Motivo

A partir del 1 de enero de 2022 todas las solicitudes de cancelación deben incluir el motivo de la cancelación.

Plazos

Se modifican los plazos para solicitar la cancelación de facturas.

Fundamento: *Artículo 29-A, cuarto y quinto párrafos del CFF y Artículo 113-G, Fracción V de la LISR.*

Plazos de cancelación



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Los contribuyentes del **Régimen Simplificado de Confianza (RESICO)** pueden cancelar un CFDI global a más tardar el día 17 del mes siguiente al que se expidió el CFDI.



Fundamento: 3.13.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

Los contribuyentes pueden cancelar un CFDI **en el mismo ejercicio en que se haya emitido.**



Artículo 29-A cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La cancelación de CFDI se puede efectuar a más tardar **en el mes en el que se deba presentar la Declaración Anual** del ISR del ejercicio fiscal en el cual se expidió el comprobante. (Facilidades a través de reglas de carácter general RMF 2023).



Fundamento: Regla 2.7.1.47 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.



Motivos de cancelación



A partir del 1 de enero de 2022, todas las solicitudes de cancelación deben incluir el motivo de la cancelación conforme al siguiente catálogo:

Clave	Descripción
01	Comprobante emitido con errores con relación
02	Comprobante emitido con errores sin relación
03	No se llevó a cabo la operación
04	Operación nominativa relacionada en una factura global

Escenario 1: Comprobante emitido con errores con relación

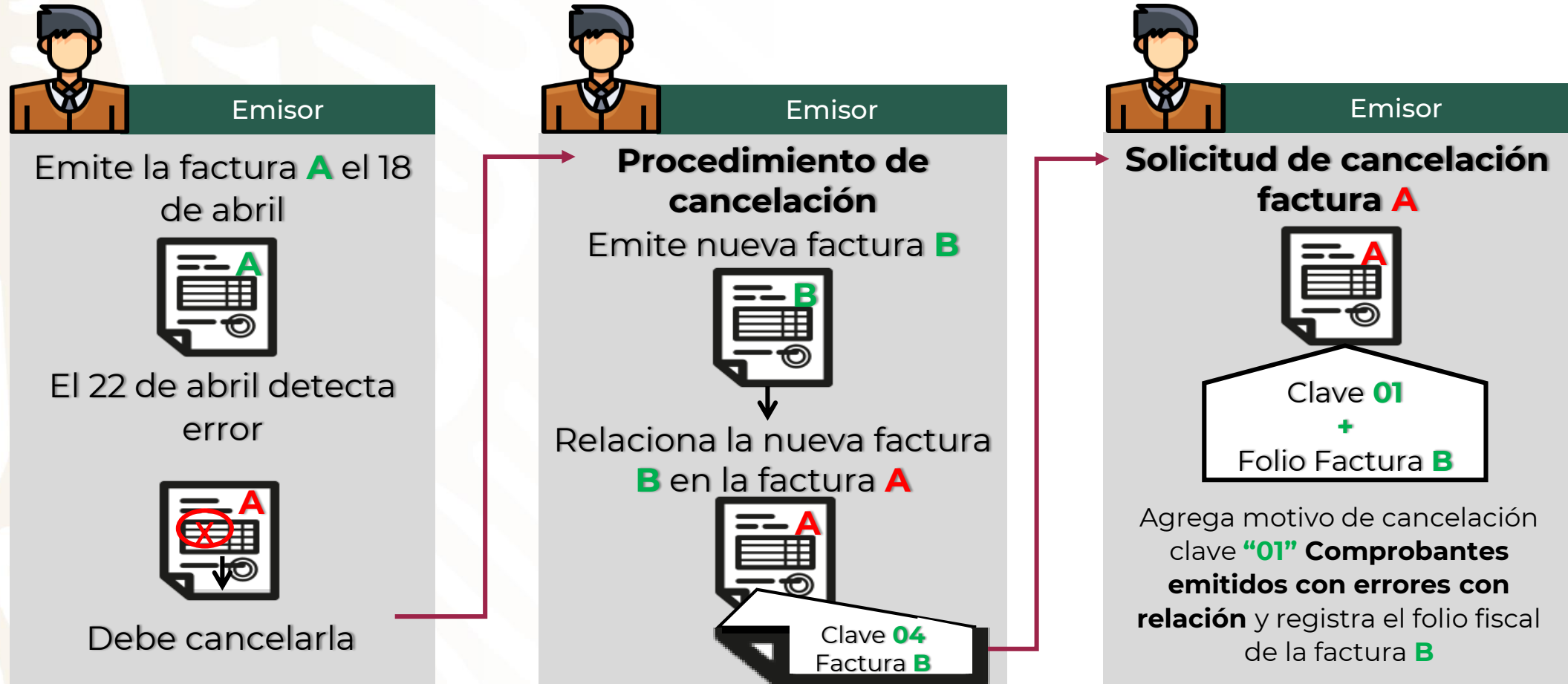
Ejemplo 1

El 18 de abril el contribuyente Daniel Arzate emitió la factura “A” con folio fiscal **6X3930536-D4B4-40E1-B917-C42F806C5CID**, al revisar la factura días después se percata que contiene un error en la clave de producto o servicio por lo que debe cancelarla.

Ejemplos



Escenario 1, ejemplo 1: Comprobante emitido con errores con relación



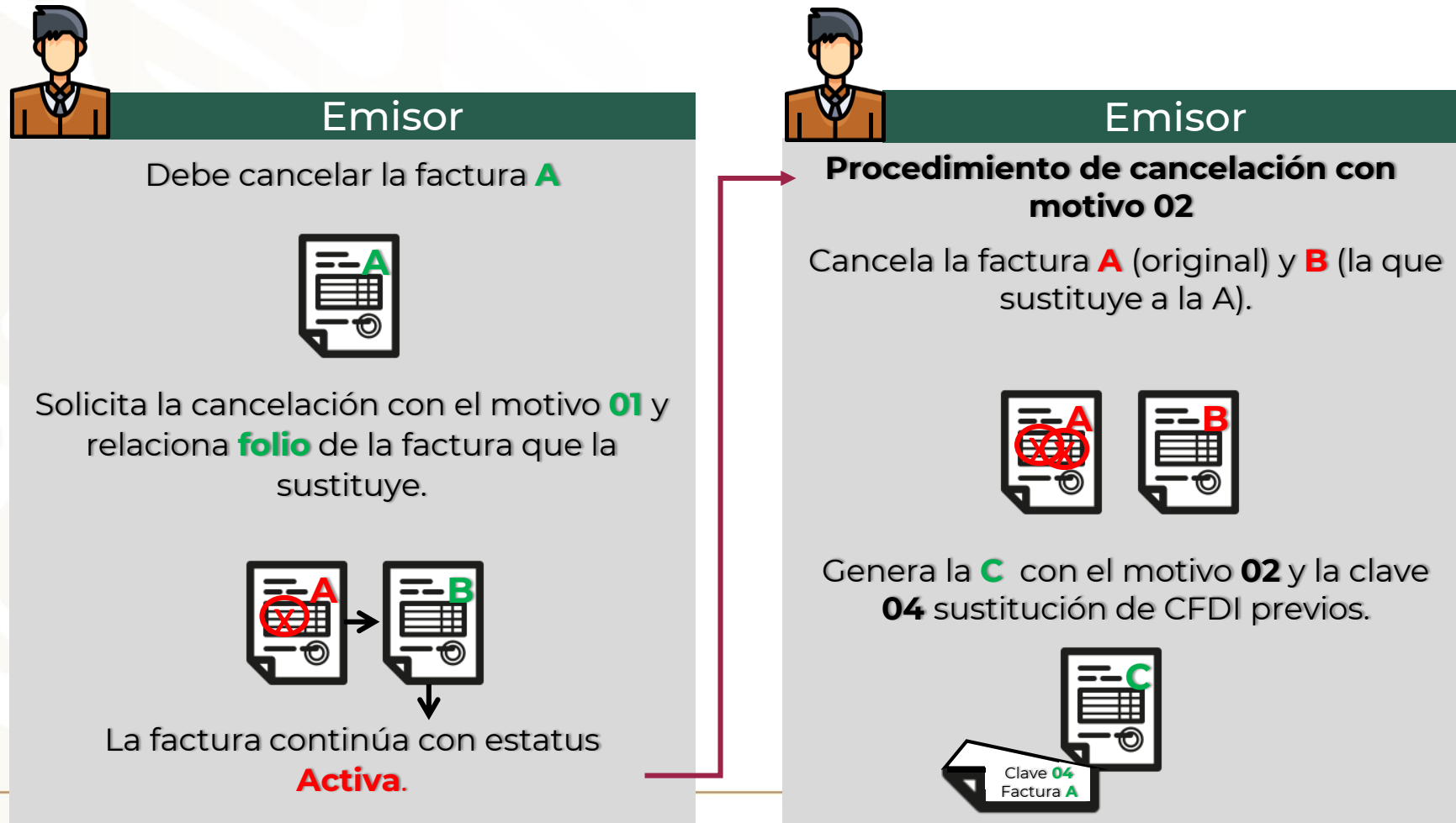
Nota: Si bien la factura A al relacionarse en la factura B su estatus en el proceso de cancelación se convierte a un estatus "No cancelable", al momento de solicitar la cancelación se rompe la relación y con ello la factura A pasa a un estatus cancelable con o sin aceptación, según proceda.

Escenario 1: Comprobante emitido con errores con relación

Ejemplo 2

El contribuyente Daniel Arzate realizó el proceso de cancelación de la factura **“A”** con folio fiscal **6X3930536-D4B4-40E1-B917-C42F806C5C1D**, y la sustituyó con la factura **“B”** con folio fiscal **3FC0666E-XB5D-4132-BB1F-41879A6FB5C2**, al revisar el estatus de la cancelación esta continúa vigente o marca error.

Escenario 1, ejemplo 2: Comprobante emitido con errores con relación



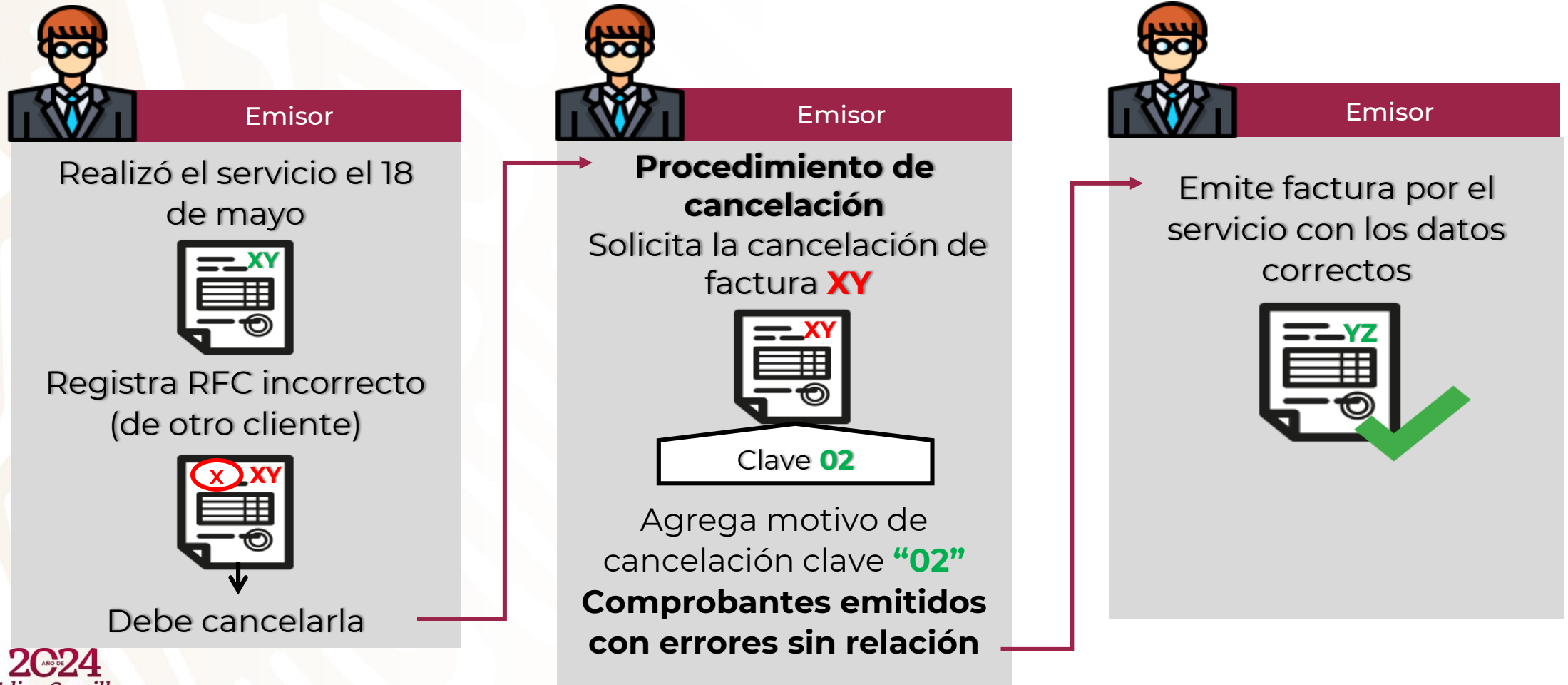
Escenario 2: Comprobante emitido con errores sin relación

Domingo Rodríguez realizó la prestación de un servicio profesional el 18 de mayo de 2023 y emitió la factura “XY” con folio fiscal **9FE42A72-125X-11EC-9A25-055FA357C89F** registró la información del receptor de forma incorrecta (se equivocó de cliente), por tal motivo requiere cancelarla.

Ejemplos



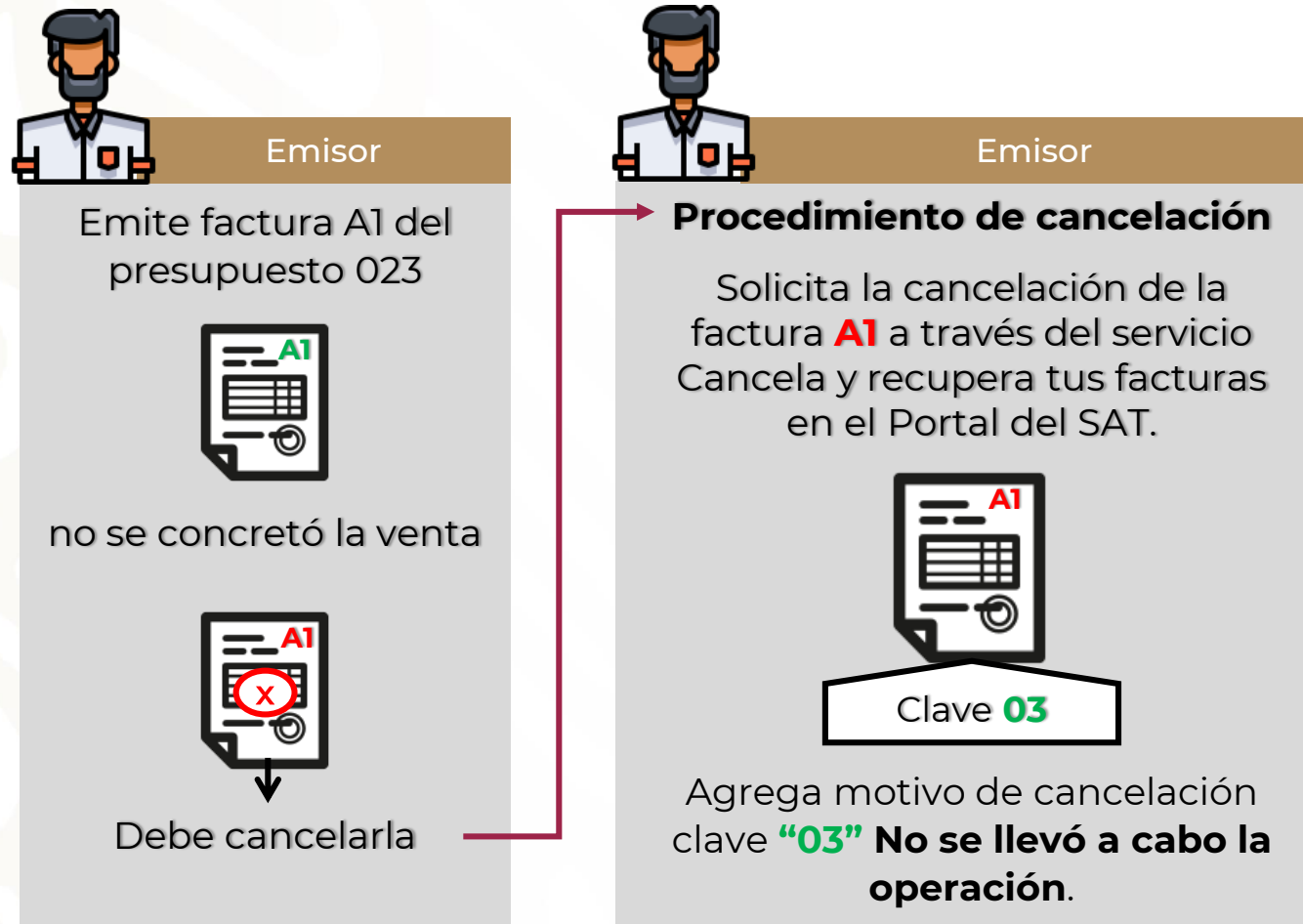
Escenario 2: Comprobante emitido con errores sin relación



Escenario 3: No se llevó a cabo la operación

Jesús Antonio Trino se dedica a la elaboración de muebles de madera y emitió la factura **“A1”** con folio fiscal **87AA3C57-6F5C-422B-A33C-43YYY7228DCA** por un presupuesto solicitado; sin embargo, no se concretó la venta por falta de materias primas, por lo que necesita cancelar la factura emitida.

Escenario 3: No se llevó a cabo la operación

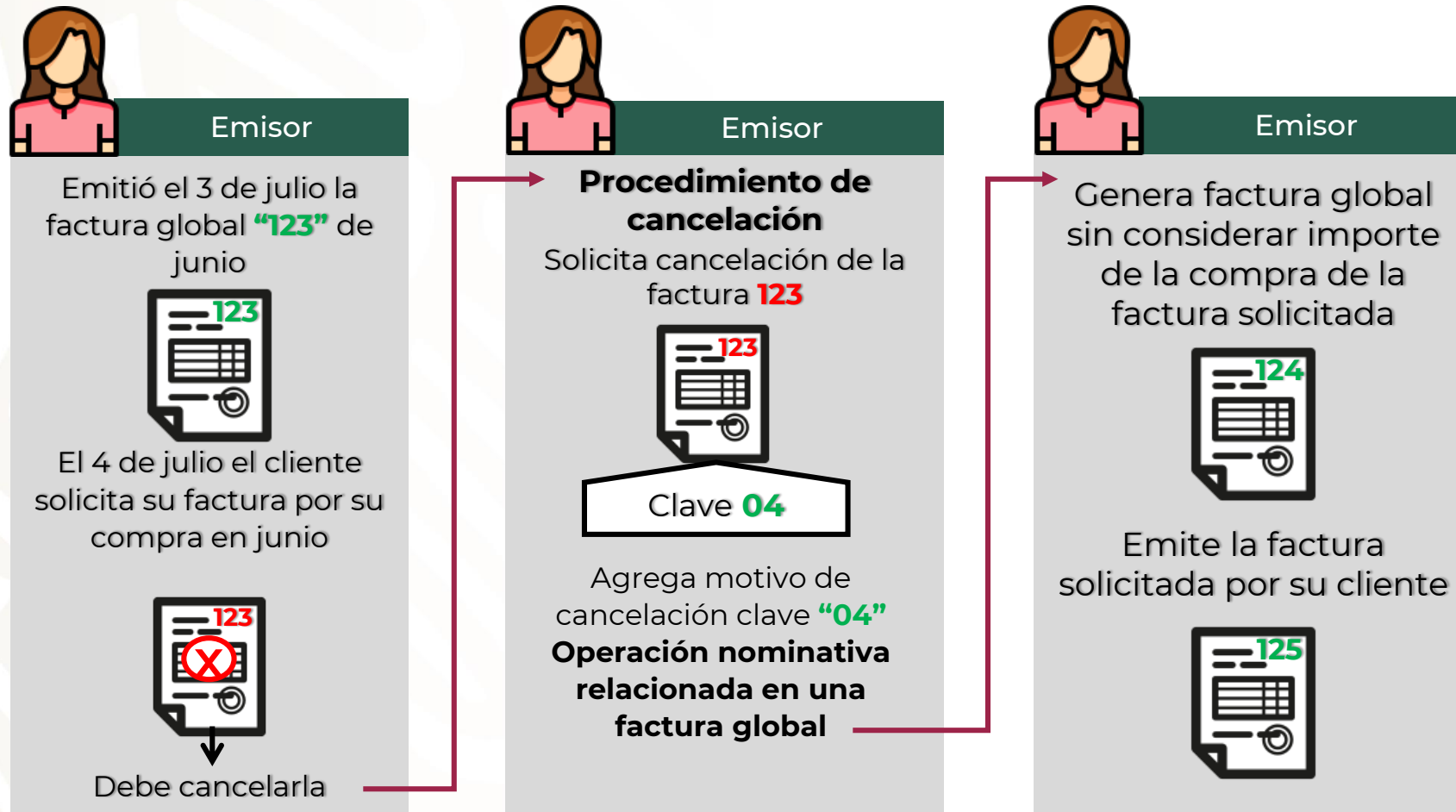


Escenario 4: Operación nominativa relacionada en la factura global

La contribuyente María de los Remedios Aguilar se dedica a la venta de productos escolares y de papelería en general, por las operaciones realizadas con el público en general de junio de 2023, emitió el 3 de julio la factura global **“123”** con folio fiscal **COXXBF4-076C-1234-8E06-BC298D053996**.

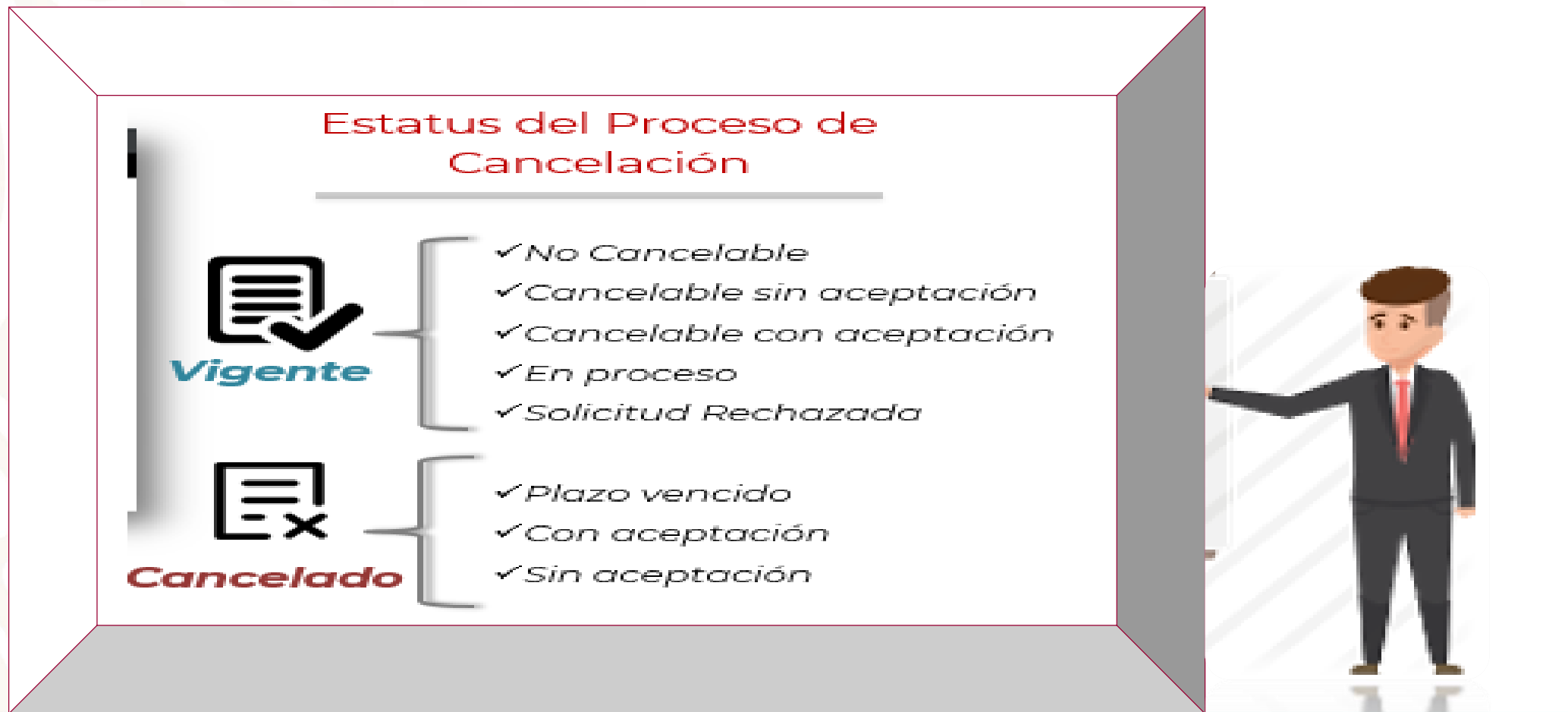
El 4 de julio se presenta uno de sus clientes que le realizó una compra de artículos escolares el 30 de junio y solicita la factura nominativa de dicha compra.

Escenario 4 “Operación nominativa relacionada en la factura global”





Del resultado obtenido se verifica el estado del comprobante





Mensaje de interés

Nota de Crédito o Comprobante de Egreso



Recordemos que

Amparan devoluciones, descuentos y bonificaciones para efectos de deducibilidad y también puede utilizarse para **corregir o restar un comprobante de ingresos** en cuanto a los montos que documenta, como la aplicación de **anticipos**.

“La nota de crédito no sustituye la cancelación de un CFDI emitido como ingreso”



Sustitución de CFDI

- ✓ La **sustitución** no es una forma de cancelación.
- ✓ En caso de corregir un comprobante erróneo, este primero se debe cancelar y posteriormente se emitE el CFDI con los datos correctos con la clave relación 04 Sustitución de los CFDI previos.
- ✓ En caso que primero se haya emitido el comprobante que sustituye, a partir del 1 de noviembre de 2018 se considera como un comprobante **No cancelable**.

Nota: A partir del 1 de enero de 2022, en todas las solicitudes de cancelación se debe indicar el "Motivo" de cancelación, independientemente de la versión con la que se emitió el comprobante.



Material de consulta



- ✓ Objetivo del proceso de cancelación
- ✓ Preguntas frecuentes
- ✓ Contenido relacionado

- ❖ Manual de usuario
- ❖ Documentación WS Consulta CFDI Relacionados
- ❖ Documentación WS Consulta CFDI
- ❖ Documentación WS Aceptación Rechazo
- ❖ Presentación del nuevo Servicio de cancelación



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Servicios de certificación SAT



Opciones para emitir CFDI



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Mis cuentas



Mi nómina

- Disponible para personas físicas y morales.
- Se debe ingresar con Contraseña* o e.firma.
- Se timbra al hacer uso del Certificado de Sello Digital (CSD). Las personas físicas, pueden utilizar el certificado de la e.firma.
- Se pueden registrar datos de trabajadores.
- Realiza cálculos de manera automática.

Factura fácil

- Solo para personas físicas.
- Se debe ingresar con RFC y Contraseña o e.firma.

NOTA:

En caso de los contribuyentes del RIF, pueden continuar con la facilidad de emitir CFDI sin la necesidad de contar con un CSD o con el certificado de e.firma, siempre y cuando hayan expedido CFDI a través del aplicativo Mis cuentas, en los ejercicios 2021, 2022 o 2023.



Opciones para emitir CFDI



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Portal del SAT de CFDI



- Puede ser usado por personas físicas y morales
- Permite el uso de la e.firma (solo personas físicas) o Certificado de Sello Digital (CSD)

Factura SAT Móvil



- Se debe ingresar con RFC y Contraseña
- Compatible con dispositivos Android y iOS
- Se puede emitir y consultar las facturas emitidas y recibidas
- Permite obtener la información fiscal por medio de un código QR
- Se puede consultar a clientes frecuentes y personalizar las plantillas

Opciones para emitir CFDI



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Web services de timbrado masivo

- Solo para Entes Públicos
- Contar con infraestructura para la comunicación con el SAT
- Cualquier tipo de CFDI

Proveedor de certificación (PAC)

- Puede ser contratado por personas físicas y morales
- Uso del CSD
- Sectores



Servicios de certificación del CFDI



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



El SAT ofrece una solución gratuita del servicio de certificación de CFDI, a través de la implementación de un web service para Entes Públicos.

¿Qué tipo de CFDI se pueden emitir?

Ingresos
Egresos
Pago
Retenciones



Nómina



Para la generación de una factura electrónica, se debe contar con:



e.firma y CSD

Proceso de uso de las herramientas del SAT



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



1. El enlace por parte del Ente Público contacta a los funcionarios del SAT mediante correo electrónico institucional.

2. El SAT mediante correo electrónico institucional, envía al enlace del Ente Público el kit informativo que contiene:

- ❑ Documentación de la normatividad vigente (Anexo 20, Guía de llenado del comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento, Guía de llenado del comprobante al que se le incorpore el complemento para recepción de pagos, factura de retenciones e información de pagos (Anexo 20).

- ❑ Documentación tecnológica para la implementación del uso de web service (timbrado de nómina e ingresos y servicio de cancelación).
- ❑ Cuestionario técnico en donde se requiere conocer la volumetría que se utiliza, equipo de trabajo y herramientas tecnológicas con que cuenta el Ente Público.
- ❑ Lista de documentos para formalizar la solicitud del uso de web service (formato de oficio de solicitud, carta de términos y condiciones, nombramiento, identificación, reglamento interior, decreto de creación).



Proceso de uso de las herramientas del SAT



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



3. El Ente Público implementa su herramienta para generar archivos XML de acuerdo al Anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y proporciona al SAT de 3 a 5 archivos para su revisión.

4. El Ente Público envía al SAT el Cuestionario técnico.

5. El SAT proporciona al Ente Público las URL e insumos para el ambiente de pruebas (siempre que los XML cumplan con lo establecido en el Anexo 20).

6. El Ente Público envía al SAT las evidencias exitosas del timbrado y cancelación de paquetes en el ambiente de pruebas.

7. El Ente Público envía al SAT la documentación para formalizar el uso de web service.

8. El SAT proporciona al Ente Público las URL productivas.





Beneficios de ser usuario directo con el SAT



Servicio sin costo

Asesoría directa con el personal del SAT en temas de facturación



Mesa de Servicio SAT exclusiva para usuarios de web service

Envío de comunicados de cambios normativos, tecnológicos o ventanas de mantenimiento

